

INFORME ESPECÍFICO DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN L10 – CONVOCATORIA EOI

EDUSI La Alianza

Don Antolín Trigo García, Concejal del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almendralejo, tiene encomendado por el Manual de Procedimientos validado por el Organismo Intermedio de Gestión la selección de las operaciones enmarcadas en el Eje 13. Asistencia Técnica del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) que van a ser financiadas a través del FEDER y que son ejecutadas por la Unidad de Gestión.

Habiendo enviado la Unidad de Gestión del Ayto. de Almendralejo (como Unidad Ejecutora de las operaciones del Eje.13) al Concejal la Expresión de Interés relativa a la operación L10 - Gestión, de acuerdo con lo recogido en el Manual de Procedimientos, el Concejal procedió a la evaluación de la Expresión de Interés recibida, resolviendo:

Primero

De la evaluación sobre la adecuación de la operación recibida en cuanto a los Criterios de Selección de Operaciones y la lista de comprobación S1 aprobados por el Comité de Seguimiento del FEDER, que fueron recibidas por la Concejalía de Urbanismo, se indica el resultado de dicha valoración provisional para la operación GESTIÓN.

Nombre de la Operación	GESTIÓN
Objetivo Específico	OE 99.99.3
Línea de Actuación	LA_10
Coste total subvencionable	125.393,00 €
Calificación	Seleccionada
Motivos	EOI conforme a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones de la EDUSI La Alianza y la Lista de Comprobación S1 (VER ANEXOS I y II)

Segundo

Una vez seleccionada formalmente la operación, se procederá a redactar y entregar el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) según el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. La ejecución de las operaciones deberá desarrollarse conforme a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y municipal aplicable a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible La Alianza indicada en la convocatoria de EOI a la que se presentaron las operaciones a las que hace referencia el presente informe de selección.

Firmado electrónicamente en representación de la Concejalía de Urbanismo por:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Antolín Trigo García

CARGO: Concejal de Urbanismo, Obras Públicas, Servicio de Aguas, Servicio de Alumbrado Público.



ANEXO I

**Crterios y Procedimientos de Selección de Operaciones
EJE 13 "ASISTENCIA TÉCNICA" del POPE 2014-2020**

Incluidos en las Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") y para la selección de operaciones V5(11/2019-CC)

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO
1	Organismo público	Sí
2	Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria:	Sí
	- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.	Sí
	- En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.	Sí
	- Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).	Sí
3	Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.	Sí

B. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES

1	Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.	No fue necesaria su aplicación
2	Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.	No fue necesaria su aplicación
3	Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.	No fue necesaria su aplicación



ANEXO II

Lista de Comprobación S1

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	Sí
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las Normas nacionales de gastos subvencionables?	Sí
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	Sí
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N 1011/2014?	Sí
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	Sí
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí



ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO
13	¿Ha presentado el beneficiario a la UG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).	Sí
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Sí
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Sí
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	Sí
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	No procede
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	Sí
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No procede
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No procede
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No procede
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No procede



ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	Sí
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	Sí
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	Sí
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	Sí
32	¿Se aplican para la selección de esta operación las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo?	Sí

Tal y como se especifica en el punto 7.1 de las **Directrices para la redacción del “Manual de Procedimientos” por las Entidades DUSI (Organismos Intermedios “Ligeros”) y para la selección de operaciones V5 (11/2019 - CC).*

“Como paso previo a la selección de la operación, la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI deberá realizar todas las comprobaciones previstas en la lista S1”.

La UG La Alianza de Almendralejo encargada de la selección de las operaciones enmarcadas en el Eje 13. Asistencia Técnica ha realizado las debidas comprobaciones, habiendo contestado Sí a las siguientes preguntas de la lista S1 que, de acuerdo a las citadas Directrices, no admiten “no procede”:

8. ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?

11. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?

13. ¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).

17. En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?

29. ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?

31. La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?

Debido al momento en el que se encuentra la selección (emisión del informe técnico por la UG encargada de la selección de las operaciones enmarcadas en el Eje 13. Asistencia Técnica), en el momento de la firma del presente informe no se ha emitido el DECA, por lo que el solicitante no tiene la condición de beneficiario y no puede realizar la solicitud de financiación a la AG conforme al PO, ni se ha resuelto formalmente la operación (esta resolución se basará en el presente informe); por lo tanto, las respuestas remitidas para las referidas preguntas suponen una mera declaración de voluntad sobre las acciones cuestionadas que se harán efectivas al alcanzar las fases procedimentales que correspondan en cada caso.



